



1924 100 AÑOS 2024

Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes e
Informes en Derecho
E.99103/2024 (888) 2024

115

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina.

MATERIA:
Ley N°21.651.

RESUMEN:
Remite copia del Dictamen N°887/35, de 26.12.2024.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones, de 07.01.2025, de Jefe Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho (S).
- 2) Presentación, de 16.04.2024, de don [REDACTED] por Inversiones Inmobiliarias y Gastronómicas San Martín Ltda.

SANTIAGO, 26 FEB 2025

DE : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : SR. [REDACTED]
AVDA. SAN MARTÍN N°471
SANTIAGO
restaurantdonajaviera@gmail.com

Se ha recibido en este Departamento su documento cifrado en N°2) del antecedente, mediante el cual solicita un pronunciamiento referido a las modificaciones incorporadas por la Ley N°21.651 al artículo 27 del Código del Trabajo, y específicamente a si los trabajadores de restaurantes pueden continuar con un régimen de 60 horas semanales, considerando las horas laboradas en exceso como trabajo extraordinario.

Al respecto, cumple con remitir para su conocimiento copia del Dictamen N°887/35, de 26.12.2024, que se pronuncia sobre la materia consultada y señala, en síntesis, la jornada del personal de hoteles, restaurantes o clubes, que atiende al público, se rige por la jornada establecida en el artículo 34 bis del Código del Trabajo, que permite el fraccionamiento de la jornada hasta por cuatro horas, derogándose la excepción a la jornada máxima de trabajo contenida en el artículo

27 del Estatuto Laboral que permitía jornadas de hasta 60 horas semanales cuando el movimiento diario fuera notoriamente escaso.

Saluda atentamente a Ud.

Natalia Pozo Sanhueza
NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



GMS/BPC

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control

Incluye:

- Dictamen N°887/35 de 2024.